

31



33774
0203805

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

COPIA

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

Otorgada por MAURICIO ARROYO & ASOCIADOS CONSULTORES
CIA. LTDA.
SRTA. DIANA DEL PILAR PRADO RIVADENEIRA

Fecha de Otorgamiento 6 DE MAYO DEL 2014

A Favor SR. MARCO ANIBAL IBADANGO FLORES

Parroquia _____
Cuantía USD. 120,00

Quito, a _____ de _____ de 20
6 MAYO 2014
Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas
Telfs: 2267862 / 2554077
D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



1
2 PROTOCOLO No. 2014-17-01-31-P

3
4 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MAURICIO
5 ARROYO & ASOCIADOS CONSULTORES CIA LTDA

6
7 QUE OTORGA

8
9 SRTA. DIANA DEL PILAR PRADO RIVADENEIRA

10
11 A FAVOR DE

12
13 SR. MARCO ANIBAL IBADANGO FLORES

14
15 CUANTIA: USD. 120,00

16 M.D.M.

17 Di copias

18 En la Ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
19 Ecuador, hoy día seis de mayo del dos mil catorce, ante mí
20 Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera de este
21 Cantón, comparece por una parte la señorita DIANA DEL PILAR
22 PRADO RIVADENEIRA, de estado civil soltera, por sus propios
23 derechos, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte el señor
24 MARCO ANIBAL IBADANGO FLORES, de estado civil casado
25 con la señora Nancy Magdalena Vera, por sus propios derechos, en
26 calidad de CESIONARIO; los Comparecientes son ecuatorianos,
27 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en
28 derecho para contratar y obligarse de conformidad con la Ley, a

1 quienes de conocerles doy fe y me solicitan que eleve a escritura
2 pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el
3 registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una
4 de transferencia de participaciones de la Compañía MAURICIO
5 ARROYO & ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA., de acuerdo
6 a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.-
7 Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte,
8 como CEDENTE, la Señorita DIANA DEL PILAR PRADO
9 RIVADENEIRA y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO el
10 señor MARCO ANIBAL IBADANGO FLORES. Los comparecientes
11 son de estado civil soltera y casado respectivamente, domiciliados
12 en esta ciudad de Quito, ecuatorianos, legalmente capaces, para
13 contratar y contraer obligaciones, sin impedimento legal alguno,
14 quienes comparecen por sus propios derechos y acuerdan
15 celebrar el presente contrato SEGUNDA: Antecedentes.- Uno:
16 La Compañía denominada MAURICIO ARROYO & ASOCIADOS
17 CONSULTORES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura
18 pública celebrada el doce de enero del dos mil doce, ante el Doctor
19 DIEGO ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente Encargado Decimo
20 del Cantón Quito, provincia de Pichincha, aprobada
21 mediante Resolución número SC.IJ.D.JC.Q. doce puntocero punto
22 cero punto cero punto cuatro treinta y dos (432) dictada por
23 la Superintendencia de Compañías de fecha del veinte y siete de
24 enero del dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil el día
25 nueve de abril del año dos mil doce, con el número mil noventa y
26 tres, tomo ciento cuarenta y tres.- Dos: La Junta General
27 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, celebrada el
28 veinte y ocho de abril del dos mil catorce, con el voto unánime del

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA MAURICIO ARROYO & ASOCIADOS CONSULTORES
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy veinte y ocho de abril del dos mil catorce, siendo las nueve horas, en el local social de la Compañía ubicado en la calle Joaquin Sumaita y avenida El Inca, en esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía MAURICIO ARROYO & ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA., señores: CHRISTIAN MAURICIO ARROYO VERA por sus propios derechos; la señorita DIANA DEL PILAR PRADO RIVADENEIRA por sus propios derechos. Hallándose reunidos el total de los socios y representado el ciento por ciento del capital social, se procede a elegir Presidente y Secretario de la Junta, por lo cual se elige como Presidente de la Junta General a la señorita Diana del Pilar Prado y secretario el Señor Christian Mauricio Arroyo Vera, mismos que aceptan la designación del cargo y toman posesión de estos, en tal virtud la señorita Presidente declara instalada la sesión y dispone que se dé inicio a la misma.



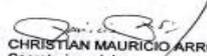
Actuando como Secretario, el señor, Christian Mauricio Arroyo Vera, Gerente General de la Compañía MAURICIO ARROYO & ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA., procede a leer el orden del día siendo el único punto a tratarse, el cual es: CESION DE PARTICIPACIONES, la Junta General Extraordinaria Universal acuerda por unanimidad tratar dicho punto

Toma la palabra la señorita Presidente de la Junta y manifiesta que por asuntos personales tiene que separarse de la Compañía, y por lo mismo es su deseo ceder a favor del señor MARCO ANIBAL IBADANGO FLORES las ciento veinte (120) participaciones que posee en la Compañía MAURICIO ARROYO & ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA., petición que luego de algunas deliberaciones la Junta General Extraordinaria Universal de socios, resuelve por unanimidad aceptar la separación y cesión de participaciones de la socia DIANA DEL PILAR PRADO RIVADENEIRA.

La Junta General de socios, autoriza al Señor CHRISTIAN MAURICIO ARROYO VERA para que realice todos los tramites conducentes y necesarios que se relaciona con la cesión de participaciones hasta su inscripción en el Registro Mercantil, de manera que todo se realice conforme lo establece la Ley de Compañías

No teniendo más que tratar se levanta la sesión siendo las once horas; los socios de común acuerdo convienen en dar un tiempo de receso para la

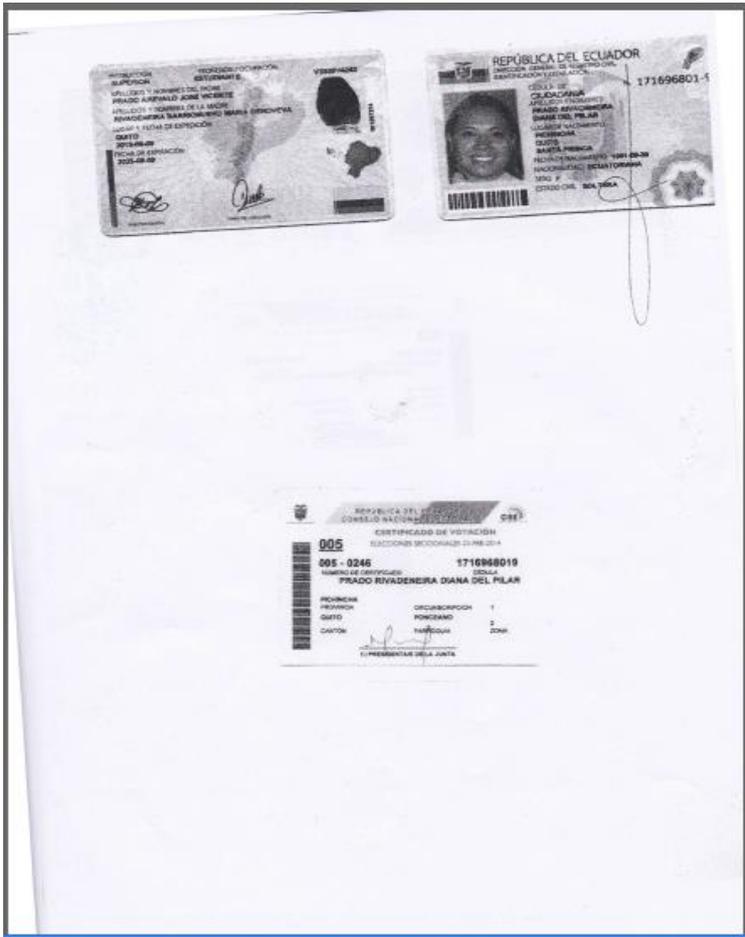
redacción del Acta, la misma que una vez leída a los asistentes, es aprobada por unanimidad y para constancia de todo lo acordado y resuelto en ella, firman al pie de la presente acta.


CHRISTIAN MAURICIO ARROYO VERA
Secretario a-dohc


DIANA DEL PILAR PRADO RIVANENIERA
Socio







Dra. Mariela Pozo Acosta



1 capital social y pagado, autorizó a la socia DIANA DEL PILAR
 2 PRADO RIVADENEIRA para que transfiera las ciento veinte
 3 participaciones que posee en esta Compañía a favor del señor
 4 MARCO ANIBAL IBADANGO FLORES y así mismo el señor
 5 MARCO ANIBAL IBADANGO FLORES acepta la transferencia de
 6 las ciento veinte participaciones. TERCERA: Transferencia de
 7 Participaciones: Con los antecedentes expuestos, la señorita DIANA
 8 DEL PILAR PRADO RIVADENEIRA cede las ciento veinte (120)
 9 participaciones que posee en la Compañía MAURICIO ARROYO & ASOCIADOS
 10 ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA., a favor del señor
 11 MARCO ANIBAL IBADANGO FLORES con todos los derechos
 12 inherentes a las mismas. CUARTA: Aceptación: La señorita DIANA
 13 DEL PILAR PRADO RIVADENEIRA manifiesta su
 14 consentimiento de ceder las ciento veinte participaciones que
 15 posee en la compañía MAURICIO ARROYO & ASOCIADOS
 16 CONSULTORES CIA. LTDA. y, asimismo el señor MARCO ANIBAL
 17 IBADANGO FLORES acepta la transferencia de participaciones
 18 conforme a lo estipulado en este contrato. QUINTA: Precio: El
 19 precio de las participaciones objeto de este contrato es de ciento
 20 veinte dólares de contado; suma que los cedentes declaran
 21 tenerlos recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal
 22 y a su entera satisfacción. SEXTA: Inscripción y Marginación:
 23 Las partes quedan autorizadas en forma conjunta para realizar
 24 los trámites pertinentes de la presente escritura de cesión de
 25 participaciones, esto es, se sienta la razón al margen de la
 26 matriz de la escritura de constitución y al margen de la inscripción
 27 en el Registro Mercantil. SEPTIMA: Documentos habilitantes: Se
 28 acompaña certificado del representante de la sociedad con el que



1 se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento
2 unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que
3 transfiera las ciento veinte participaciones que posee en la
4 compañía a favor del Cesionario en este contrato. Usted Señor
5 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que
6 aseguren la plena validez de este contrato. Hasta aquí la minuta que
7 ha sido elaborada por la Doctora Genoveva Rivadeneira, con
8 matrícula profesional número siete mil seiscientos del Colegio de
9 Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura
10 pública con todo su valor legal, para el otorgamiento de la presente
11 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso
12 y leída que les fue integralmente en alta y clara voz a los
13 Comparecientes por mí la Notaria, de lo cual se afirman, ratifican y
14 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
15

16
17 
18 SRTA DIANA DEL PILAR PRADO RIVADENEIRA
19 C.C. 17169681-9

20 
21 SR MARCO ANIBAL ISADANZO FLORES
22 C.C. 100159183-8

23 
24 DRA. MARIELA POZO ACOSTA
25 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
26

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA MAURICIO ARROYO & ASOCIADOS CONSULTORES CIA.
LTDA. OTORGADA POR DIANA DEL PILAR PRADO RIVADENEIRA A FAVOR DE
MARCO ANIBAL ISADANZO FLORES, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN
QUITO A SEIS DE MAYO DEL DOS mil veintiuno.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN
BLANCO

- - - ZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía MAURICIO ARROYO & ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA., celebrada el 12 de Enero de 2012, ante el Suscrito Notario Doctor Diego Almeida Montero.- Quito, 14 de mayo de 2014.- factura No. 88942.



Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 33114

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	20629
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	458
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716968019	PRADO RIVADENEIRA DIANA DEL PILAR	Quito	CEDENTE	Soltero
1001597838	IBADANGO FLORES MARCO ANIBAL	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/05/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAURICIO ARROYO & ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	120,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 120 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1093 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE ABRIL DE 2012, TOMO: 143.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTA MARIA (DELEGADO / RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

